



**ACUERDO No. 057**

**FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA Y FORMACIÓN VIRTUAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literales a, y c, y

**CONSIDERANDO**

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992 define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que el decreto 1295 de 2010, “por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior”, regula la oferta de programas académicos, mediante la metodología a distancia o virtual, así como sus requerimientos legales, tecnológicos y académico.

Que el artículo 20 del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, “Estatuto General”. Establece en el literal a, que es función del Superior Universitario definir las políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que el literal C, del mismo artículo, establece entre la funciones del Consejo Superior, la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que a la fecha, la Institución cuenta con un programa de especialización en Pedagogía Ambiental, creado mediante Acuerdo 013 del 19 de junio de 2013 del Consejo Superior Universitario, con metodología a distancia.

Que la Institución, mediante el Acuerdo 003 de febrero de 2012, creó el Centro de Formación en Nuevas Tecnologías para la Educación Virtual (CEFONTEV), el cual reglamanta el modelo pedagógico para programas con metodología virtual y a distancia, y los lineamientos para la construcción de contenidos, para la comunicación y la virtualización.

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO No. 057**

**FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA Y FORMACIÓN VIRTUAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que la creación del Centro de Educación Abierta y a Distancia, contempla entre sus finalidades la de proponer y gestionar la creación de programas académicos con metodologías virtual y a distancia, así como la administración de los mismos, en los niveles de pregrado, posgrado y educación continuada.

Que la Universidad Popular del Cesar como Institución de Educación Superior publica del orden Nacional, debe acogerse a las políticas que el Gobierno Nacional determina para este efecto.

Que esta Política fue avalada por el Consejo Académico en la sesión del 21 de octubre de 2016.

Que por todo lo anterior,

**ACUERDA**

**Artículo primero:** Aprobar y establecer la Política Institucional de Educación Abierta y a Distancia y Formación Virtual en la Universidad Popular del Cesar contenida en el anexo.

**Artículo segundo:** Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar, serán responsables de la aplicación de cada una de las políticas establecidas según corresponda.

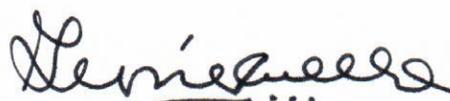
**Artículo tercero:** El Consejo Superior, el Rector y el Líder de cada dependencia supervisará el cumplimiento de dicha política.

**Artículo cuarto:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los 31.OCT.2016

  
ALDEMAR PALMERA CARRASCAL  
Presidente de la sesión

  
IVAN MORON CUELLO  
Secretario